

25 SET. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1.242

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 596 del 29.05.19 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2019); Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal adoptados en sesión ordinaria del 06.08.19; Decreto Exento N° 876 del 05.08.19 que modifico el D.E. N° 596, que modifica el Cronograma del FIDOF 2019; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 920 del 19.08.19 que Modifica Bases del FIDOF 2019; Memorándum N° 658 de 07.08.19 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta los principales resultados FIDOF 2019 y nómina de las organizaciones funcionales que adjudicaron el financiamiento a su proyecto; Certificado Presupuestario N° 433 del 12.08.19 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 502 de 20.04.16 que aprueba Reglamento Fidof; Decreto Exento N° 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento N° 619 de 06.06.17 que modifico dicho reglamento; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 19 de Agosto del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD "CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. LUCAS SIERRA", RUT: N° 65.081.667-6, personalidad jurídica N° 1507, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 14, representada por su Presidente (a) don (a) ALBERTINA HENRÍQUEZ PAREDES, cédula nacional de identidad N° 5.399.049-5, con domicilio en Las Nieves N° 1481, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) MIREYA SOTO AMIGO, cédula nacional de identidad N° 6.756.449-9, con domicilio en Principal N° 1489, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Tejiendo Redes para Una Vida Más Saludable".



**SEGUNDO:** Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 435, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

**CUARTO:** El monto total para el proyecto de Desarrollo Cultural - Recreativo, será la suma total de \$481.000.- (cuatrocientos ochenta y un mil pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$81.000.- (ochenta y un mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 3441099.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Permitir al grupo tener mayor afinidad.
- Mantener el interés y motivación del adulto mayor en la ejecución de las actividades que mejoren su calidad de vida.
- Impulsar y fortalecer al grupo para que actúe como una de las redes de apoyo para adultos mayores de la comuna.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Paseo con actividades recreativas y lúdicas en la localidad de Doñihue.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

**QUINTO:** La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**SEXTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**OCTAVO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

**NOVENO:** La representación con que comparece don (a) ALBERTINA HENRÍQUEZ PAREDES, en su calidad de Presidente (a) y don (a) MIREYA SOTO AMIGO, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 19 de junio de 2019.

**IMPUTACION:**            24.01.005.003    Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
Secretaria Municipal (S)

*Handwritten signature*

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Control - Jurídico - DIDECO**

**Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal**

**C.D.L.S. C.S. F. “DR. Lucas Sierra”**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal - Alcaldia**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/**



Municipalidad De Conchalí  
Dirección Asesoría Jurídica

**CONVENIO**  
**FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES**  
**FIDOF 2019**

En Conchalí, a 19 de agosto de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD "CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. LUCAS SIERRA"**, RUT: N° 65.081.667-6, personalidad jurídica N° 1507, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 14, representada por su Presidente (a) don (a) **ALBERTINA HENRÍQUEZ PAREDES**, cédula nacional de identidad N° 5.399.049-5, con domicilio en Las Nieves N° 1481, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) **MIREYA SOTO AMIGO**, cédula nacional de identidad N° 6.756.449-9, con domicilio en Principal N° 1489, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:



**PRIMERO:** Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**Tejiendo Redes para Una Vida Más Saludable**".

**SEGUNDO:** Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número **435**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

**CUARTO:** El monto total para el proyecto de **Desarrollo Cultural - Recreativo**, será la suma total de **\$481.000.-** (cuatrocientos ochenta y un mil pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$81.000.-** (ochenta y un mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **3441099**.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Permitir al grupo tener mayor afinidad.
- Mantener el interés y motivación del adulto mayor en la ejecución de las actividades que mejoren su calidad de vida.
- Impulsar y fortalecer al grupo para que actúe como una de las redes de apoyo para adultos mayores de la comuna.



Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Paseo con actividades recreativas y lúdicas en la localidad de Doñihue.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

**QUINTO:** La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**SEXTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

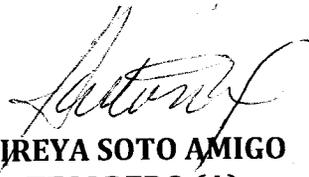
**NOVENO:** La representación con que comparece don (a) **ALBERTINA HENRÍQUEZ PAREDES**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **MIREYA SOTO AMIGO**, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 19 de junio de 2019.

**DECIMO:** El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**

  
**ALBERTINA HENRÍQUEZ PAREDES**  
**PRESIDENTE (A)**

  
**MIREYA SOTO AMIGO**  
**TESORERO (A)**

RVF/CMA/ACR.-





FIDOF 2019

02

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**FORMULARIO 2****Antecedentes del Proyecto****Nombre del proyecto (debe indicar claramente la intención de este)**

"Tejiendo redes para una vida más saludable"

**Localización del Proyecto**

Lugar donde se Ejecutara el Proyecto

Talleres se están realizando en CESFAM Dr. Lucas Sierra  
El paseo se realizara en Doñihue

Dirección

COOPEQUEN Comuna Doñihue Coinco  
Agua Del Arenal**Ambito de Postulación (Marque con una X el ámbito mas representativo)****AMBITO SOCIAÑ****INFRAESTRUCTURA**Desarrollo Educativo -  
FormativoDesarrollo Cultural -  
RecreativoDesarrollo Ciudadania  
- Medio AmbienteInfraestructura y/o Mejoramiento  
de Espacios

X

**Costo Total del Proyecto**

Aporte Economico Solicitado

\$ 400.000

Aporte Economico de la Organización

\$ 81.000

Monto Total del Proyecto

\$ 481.000

**Objetivo General**

1.- Brindar un momento de recreación y esparcimiento a las personas que asisten a los talleres cuyo propósito es fortalecer la salud física y mental de los adultos mayores pertenecientes al territorio del Cefsam Dr. Licas Sierra..

**Objetivos Específicos**

1.- Permitir al grupo tener mayor afinidad

2.- Mantener el interés y motivación del adulto mayor en la ejecución de las actividades que mejoren su calidad de vida.

3.- Impulsar y fortalecer al grupo para que actúe como una de las redes de apoyo para adultos mayores de la comuna.

**El Proyecto en concurso, realiza algún aporte a otra organización**

SI

NO

**Si la respuesta es sí, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo la carta de compromiso).**

**Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)**

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

Debemos partir diciendo que nuestra organización con el apoyo de profesionales del Cesfan Dr. Lucas Sierra, está dando continuidad al proyecto iniciado el 2018, cuya finalidad es desarrollar actividades para prevenir el alzhéimer, enfermedad neurodegenerativa, que afecta "entre un 5% y un 10% de la población mayor de 65 años, y entre un 20% y un 30% de las personas mayores de 85 años". En los estudios nacionales se han encontrado cifras de más del 12 % entre mayores de 65 años.

En este contexto, el proyecto que postulamos busca brindar a los adultos mayores, la posibilidad de participar de un paseo por el día, actividad recreativa que ayudara a complementar las medidas de prevención primaria que estamos desarrollando.

Si consideramos la vulnerabilidad económica de los integrantes del grupo y que el tema que los reúne, es hoy en día uno de los grandes retos y desafíos a los que se enfrenta nuestra sociedad, un problema social y sanitario que va en aumento, el paseo, es una estrategia además de mejorar el bienestar personal, ayudara a impulsar y fortalecer al grupo, para que permanezca en el tiempo como una de las redes de apoyo para los adultos mayores de nuestra comuna.

A lo expuesto, podemos agregar que toda actividad recreativa tiene un efecto preventivo en el desarrollo de muchas enfermedades, es una de las prácticas a incorporar si queremos llevar un estilo de vida saludable, para mantener sano nuestro cerebro y hacerlo más resistente a enfermedades como el Alzheimer.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS  
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIDOF 2019 03

FORMULARIO 3

**MATRIZ DE COSTOS**

AMBITO DE POSTULACION	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
<b>Materiales</b> (Corresponde a todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades, por ejemplo, lana, pinturas, etcétera)	1.-		
	2.-		
	<b>SUB TOTAL</b>	0	0
<b>Recursos humanos</b> (Monitores, Profesores y todos los pagos comprometidos a trabajadores involucrados en el proyecto)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	<b>SUB TOTAL</b>	0	0
<b>Equipamiento</b> (Corresponde a todos los productos para equipar o mejorar la sede social como electrodomésticos, muebles, etcétera).	1.-		
	2.-		
	<b>SUB TOTAL</b>	0	0
<b>Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios</b> (Obras a Ejecutar o mejoramientos a desarrollar)	1.-		
	2.-		
	<b>SUB TOTAL</b>	0	0
<b>Otros gastos</b> (Donde se incluye los gastos Administrativos, de locomoción y transporte).	1.- Paseo por el día con desayuno, almuerzo, once y actividades recreativas y lúdicas.	26 personas	\$18.500
	<b>SUB TOTAL</b>	26	481.000
<b>Total</b>	Paseo por el día para	<b>26 personas</b>	<b>481.000</b>